

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
LE/0315/P07	Cases, Wallets and Bags, S. L.	0	100	30.667.500	0	0
SO/0203/P07	Embutidos La Hoguera, S. A.	0	12,97	16.465.680	14.330.788	0
VA/0220/P07	Construcciones y Reformas Peñafiel, S. A.	0	100	36.914.820	0	0
C/0359/P05	Promociones Turísticas Jacobeas, S. A.	0	100	52.720.200	0	0
PO/0496/P05	Industrias Álvarez y Somme I. ALYSOM, S. A.	0	100	11.050.000	0	0
MU/0656/P02	Papeles Beltrán, S. A.	0	100	112.055.200	0	0
MU/0701/P02	Papeles Beltrán, S. A.	37.443.960	100	37.443.960	0	37.443.960 *
V/0182/P12	Industrial de Pantallas, S. L.	0	100	14.292.600	0	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20898 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, tras la celebración de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28 de abril de 1997 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y desde la fecha de publicación de la Resolución de 10 de diciembre de 1999 por la que se daba publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Rojas Romero, Elena	5.206.029-W
Javier Sánchez, Elena	2.907.823-W
Pina Sánchez, Carolina	21.480.442-Y

TRIBUNAL SUPREMO

20899 *CONFLICTO de jurisdicción suscitado ante el Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña y el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, por negativa de ambos órganos jurisdiccionales a conocer de las Diligencias Previas número 7745/99.*

La Sala de Conflictos de Jurisdicción del Tribunal Supremo constituida por su Presidente y los Excmos. Sres. Magistrados anteriormente citados, dotados de la potestad jurisdiccional reconocida en la Constitución, dicta la siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil.

Conflicto de jurisdicción suscitado ante el Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña y el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vigo, por negativa de ambos órganos jurisdiccionales a conocer de las Diligencias Previas n.º 7745/99, en las que aparece implicado Marcos Domínguez Casais, incoadas por el segundo, siendo Ponente el Excmo. Sr. José Antonio Marañón Chávarri, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho

Primero.—Contra Marcos Domínguez Casais se siguen los siguientes procedimientos penales:

A) Las Diligencias Preparatorias n.º 41/12/98, tramitadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña, por el delito de abandono de destino, en las que con fecha 5 de agosto de 1999 se había dictado auto de prisión preventiva contra Marcos Domínguez Casais y se había ordenado la búsqueda, detención y personación de dicho inculcado.

B) Las Diligencias Preparatorias 42/10/98, tramitadas también por la Sala de lo Penal del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña, también por el delito de abandono de destino, en las que se había dictado auto de prisión preventiva contra Marcos Domínguez Casais con fecha 2 de septiembre de 1999, y se había ordenado la búsqueda, detención y personación de dicho inculcado.

C) Las Diligencias Previas 7742/99, incoadas por el Juez de Instrucción n.º 2 de Vigo el 30 de noviembre o el 1 de diciembre de 1999, a consecuencia de un incidente de Marcos Domínguez Casais con el Policía Nacional 73701, sucedió el 30 de noviembre de 1999 en la Avda. Florida de Vigo, en el que indiciariamente el primero amenazó con gestos, injurió y resistió al Agente de la Autoridad; y dando lugar a que el Policía trasladase a Marcos a la comisaría de Vigo, y a que se extendiese el atestado policial n.º 24990, fechado el 30 de noviembre de 1999; y

D) Las Diligencias Previas 7745/99, incoadas por el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vigo el 1 de diciembre de 1999, encabezadas por testimonio del atestado 24990 sacado de las Diligencias Previas 7742 de 1999, y cuyas actuaciones se formaron para practicar las actuaciones interesadas por dicha Autoridad.

Y efectivamente, en tales Diligencias Previas 7745 de 1999, se cumplieron dos exhortos de la Sala de lo Penal del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña, los dos de fecha 1 de diciembre de 1999, uno dimanante de las Diligencias Preparatorias n.º 41/12/98 para la notificación del auto de prisión de 5 de agosto de 1999 y otro derivado de las Diligencias Preparatorias 42/10/98 para la notificación del auto de prisión de 2 de septiembre de 1999; interesándose en ambos despachos el libramiento de mandamientos de prisión al Centro Penitenciario de Teixeira.

Y efectivamente, se notificaron a Marcos Domínguez Casais los dos autos y se libró el correspondiente mandamiento de prisión.

Segundo.—El 1 de diciembre de 1999, el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vigo dictó auto (mediante propuesta de la Secretaría Judicial, aprobada por el Magistrado-Juez) en las Diligencias Previas 7745/99, acordando la inhibición a favor del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña, por entender que este Órgano Judicial venía entendiendo con anterioridad de los mismos hechos de que conocía el Juzgado 2 de Vigo.